

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que, una vez vencido el término otorgado mediante proveído del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021), la incidentada **SALUD TOTAL EPS**, no realizo pronunciamiento alguno; Para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 02 de marzo de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 129 del C.G.P., y por ser el momento procesal oportuno, se decretan las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE:

- 1. DOCUMENTALES: TÉNGASE** las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas con el libelo introductorio y las presentadas durante el presente incidente y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno fol. 1 al 12 del archivo denominado 01EscritoDesacato¹ del expediente digital.

II.- PARTE INCIDENTADA:

- 1. SALUD TOTAL EPS**, pese haber sido notificada en debida forma de la apertura del presente incidente de desacato, como consta a certificación obrante al archivo denominado 06NotificacionesApertura² del expediente digital, la pasiva no ha aportado pruebas al sumario.

III.- TÉRMINO PROBATORIO:

Las partes del presente incidente contarán con un término de DOS (2) días a partir de la notificación del presente auto para que puedan SOLICITAR, CONTESTAR Y/O APORTAR pruebas respecto de las gestiones adelantadas a efectos de procurar el cumplimiento del fallo de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**

Juez
MCS



**VÍCTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b/g/personal/j18cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EUJAl_VRBwpIvu5FD0lrIXABSREuMLCQyGpkb5WJr8hPWQ?e=SuroTu

²https://etbcsjmy.sharepoint.com/:b/g/personal/j18cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVxiTJU8xFNDq77AseMpU-oBSHNdeVQ5MNqBfKZyBRj1Kg?e=IMxij3

Código de verificación:

61e226c7104e3b12f1db90a43b2500d73842b6dc0d137c35a557febf91447ebf

Documento generado en 02/03/2021 03:51:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>